

ADMINISTRACIÓN LOCAL**Ayuntamiento de Bujalance**

Núm. 360/2020

Adoptado por el Pleno de la Corporación, en sesión ordinaria de fecha 30 de enero de 2020, acuerdo de aprobación inicial del Reglamento de las Bases reguladoras para la Concesión de Subvenciones al Emprendimiento y el Desarrollo Empresarial en el municipio de Bujalance, se expone al público el expediente del Reglamento citado, por periodo de treinta días, a contar desde la

publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, a efectos de que los interesados que estén legitimados puedan examinarlo y presentar las reclamaciones o alegaciones que estimen oportunas ante el Pleno de la Corporación, todo ello en los términos de los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

En el caso de no registrarse reclamación o alegación alguna en el plazo indicado, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo de aprobación citado hasta entonces provisional.

En Bujalance, 4 de febrero de 2020. Firmado electrónicamente:
La Alcaldesa, Elena Alba Castro.